



355089

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

**EXPTE N° 701-933/15**  
CG

**DECRETO N°**  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

**3559**

S.-

**28 JUN. 2021**

**VISTO:**

El Decreto N° 5711-S-17, de fecha 26 de diciembre de 2017; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mentado decreto se autorizó imputar a la Deuda Pública el pago de los servicios efectivamente cumplidos por la Dra. Carina Edith Farfán, CUIL 27-29496354-0, en el cargo categoría A-30 hrs., agrupamiento profesional, Ley N° 4418, del Departamento de Control de Enfermedades no Transmisibles dependiente del Ministerio de Salud, durante el período comprendido entre el 6 de octubre de 2014 y el 27 de febrero de 2015;

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud emite dictamen legal y siguiendo la opinión vertida por la Secretaría de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado respecto de los Exptes. N° 718-201/12 y N° 713-202/11, "...no surge ningún tipo de presentación posterior de la agente ordenada a manifestar su interés en el pago del adicional mencionado, verificándose así el abandono del proceso y con ello verificada la prescripción..."; por lo que entiende que corresponde tener por cumplidos los servicios prestados por la citada agente, por el período comprendido entre el 6 de octubre de 2014 y el 27 de febrero de 2015, y prescriptos de conformidad a los artículos 2562 y 2537 del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que, la Delegación Fiscalía de Estado del Ministerio de Salud y la Secretaría de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, ratifican dictamen legal de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, entendiendo que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Ténganse por cumplidos los servicios prestados por Dra. Carina Edith Farfán, CUIL 27-29496354-0, en el cargo A-30 horas, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, del Departamento de Control de Enfermedades no Transmisibles dependiente del Ministerio de Salud, por el período comprendido entre el 6 de octubre de 2014 y el 27 de febrero de 2015, y por prescriptos los haberes por aplicación de lo dispuesto en los artículos 2537 y 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación.

CERTIFICADO QUE LA PRESENTE COPIA  
FUE ENTREGADA EN LA OFICINA DEL ORIGINAL  
QUE SE ENCUENTRA EN VISTA



*Carina Edith Farfán*  
CARINA EDITH FARFÁN  
Dra. Categoría de Especialista  
Ministerio de Salud - Jujuy



90

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

///CDE. A DECRETO N°

**3559**

S.-

**ARTICULO 2º:** Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
JUJUY -



C. P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



ESC. CLAUDIA GISELA HUANCA  
J/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy